

Instrucciones para el Formulario FTB 3519

Pago por la Extensión Automática para Individuos

Información General

Pagos Electrónicos Obligatorios – Se requiere que usted remita todos sus pagos por vía electrónica una vez que haga un pago estimado o de extensión que exceda \$20,000 o si usted presenta una declaración de impuesto original con una obligación tributaria de más de \$80,000 para cualquier año tributario que comienza el primero de enero de 2009 o después. Una vez que usted cumple con este umbral, todos los pagos subsiguientes, independiente de la cantidad, tipo de impuesto, o año tributario deben ser remitidos electrónicamente. El primer pago que de inicio al requisito obligatorio de pago electrónico (e-pay) no tiene que ser hecho electrónicamente. Los individuos que no envíen el pago electrónicamente podrán ser sujetos a una multa de un por ciento (1%) por incumplimiento. Los pagos electrónicos se pueden hacer utilizando Web Pay en el sitio web del Franchise Tax Board (FTB, por sus siglas en inglés), por retiro electrónico de fondos (EFW, por sus siglas en inglés) como parte del sistema de presentación electrónico (e-file, disponible sólo en inglés), o con su tarjeta de crédito. Para más información o para obtener un formulario de renuncia (waiver form), visite ftb.ca.gov y busque **mandatory e-pay**.

Utilice el formulario FTB 3519, Pago de Extensión Automática para Individuos, **solo** si ambos de los siguientes aplican:

- Usted no puede presentar su declaración de 2011 para el 17 de abril de 2012. Debido al día feriado del 16 de abril de 2012, Día de la Emancipación (Emancipation Day), las declaraciones de impuesto presentadas y los pagos enviados por correo o electrónicamente el 17 de abril de 2012 se considerarán a tiempo.

Nota: Declarantes de Año Fiscal, su declaración se vence el día 15 del cuarto mes después del cierre de su año fiscal.

- Usted debe impuesto para el año 2011.

Cuando presenta su declaración para el año 2011, puede presentar electrónicamente por **e-file** o **CalFile**. Visite ftb.ca.gov y busque **e-file options**. Si utiliza el formulario FTB 3519, **no puede** presentar el Formulario 540 2EZ o el Formulario 540NR Corto.

Utilice la hoja de cálculo a continuación para determinar si debe impuesto. Si **no** debe impuestos, **no** llene ni envíe por correo el formulario FTB 3519. Sin embargo, presente su declaración a más tardar el 15 de octubre de 2012. Si debe impuesto, elija una de las siguientes opciones de pago:

- **Pago Web (Web Pay):** Para hacer un pago en línea o para programar un pago futuro

(hasta un año de anticipación), visite ftb.ca.gov y busque **web pay**. **No** envíe por correo el formulario FTB 3519 al FTB.

- **Tarjeta de Crédito:** Utilice su tarjeta de crédito. Llame al 800.272.9829 o visite officialpayments.com, utilice el código 1555. Official Payments Corp. cobra una cuota de conveniencia por el uso de este servicio. **No** envíe por correo el formulario FTB 3519 al FTB.
- **Cheque o Giro Postal:** Utilizando tinta negra o azul, llene su cheque o giro postal y el formulario de pago a continuación, envíe ambos por correo al "Franchise Tax Board." Haga todos los cheques o giros postales pagaderos en dólares de los EE. UU. y girado contra una institución financiera de los EE. UU.

Multas e Intereses

Si no paga el total de la deuda tributaria para el 17 de abril de 2012, ud. incurrirá una multa por pago fuera de plazo más los intereses. Si paga por lo menos el 90% del impuesto que aparece en la declaración para la fecha original de vencimiento de la declaración, nosotros renunciaremos a la multa en base a causa razonable. Sin embargo, la imposición de intereses es obligatoria. Si, después del 17 de abril de 2012, ud. encuentra que su estimación de impuesto adeudado era demasiado bajo, pague el impuesto adicional tan pronto como sea posible para evitar o reducir al mínimo la acumulación de multas e interés. Pague su impuesto adicional con otro formulario FTB 3519. Si ud. no presenta su declaración de impuesto para el 15 de octubre de 2012, ud. incurrirá una multa por presentación fuera de plazo más el interés a partir de la fecha original de vencimiento de la declaración. Para los que presentan según el año fiscal, su declaración de impuesto se debe el día 15 del décimo mes siguiente al cierre de su año fiscal.

Los Contribuyentes que Residen o Viajan Fuera de los EE.UU.

Si Ud. reside o está viajando fuera de los EE.UU. el 17 de abril de 2012, la fecha límite para presentar su declaración y pagar el impuesto es el 15 de junio de 2012. Los intereses se acumularán desde la fecha original de vencimiento hasta la fecha de pago. Si necesita tiempo adicional para presentar, se le permitirá una extensión de seis meses sin tener que presentar una solicitud. Para calificar para la extensión, presente su declaración de impuesto para el 17 de diciembre de 2012. Para evitar una multa por retraso de pago, pague su deuda tributaria para el 15 de junio de 2012. Cuando presente su declaración de impuesto, adjunte una nota al frente indicando que estaba "Fuera de los EE.UU. el 17 de abril de 2012."

HOJA DE CÁLCULO DEL PAGO DE IMPUESTO RETENGA PARA SUS ARCHIVOS

1	Total de impuesto que espera deber. Ésta es la cantidad que espera anotar en el Formulario 540/540A, línea 64; o Formulario Largo 540NR, línea 74	1	00
2	Pagos y créditos:		
a	Retención de impuesto sobre el ingreso de California (incluyendo bienes raíces y la retención de no residentes)	2a	00
b	Pagos de impuesto estimado de California y la cantidad aplicada de su declaración de impuesto de 2010 (Para revisar sus pagos de impuesto estimado visite ftb.ca.gov y busque myftb account .)	2b	00
c	Otros pagos y créditos, incluyendo cualquier pago de impuesto hecho anteriormente con cualquier formulario FTB 3519	2c	00
3	Total de pagos de impuesto y créditos. Sume la línea 2a, la línea 2b, y la línea 2c	3	00
4	Impuesto adeudado. ¿Es la línea 1 mayor que la línea 3?	4	00

- **No. Deténgase aquí.** Usted no tiene impuesto adeudado. **No** envíe por correo el formulario FTB 3519. Si presenta su declaración de impuesto para el 15 de octubre de 2012 (declarante de año fiscal – ver instrucciones), la extensión automática se aplicará.
- **Si.** Reste la línea 3 de la línea 1 y anote en la línea 4. Esta es su deuda tributaria. Para los pagos en línea, **no** envíe por correo el formulario, visite ftb.ca.gov y busque **web pay**, y programe su pago. Si usted cumple con los requisitos del programa Obligatorio de e-Pay, usted debe hacer todos los pagos electrónicamente, sin importar el año tributario o la cantidad. Visite ftb.ca.gov y busque **mandatory e-pay** (disponible sólo en inglés). Para los pagos con cheque o giro postal, utilizando tinta negra o azul, llene su cheque o giro postal y el formulario FTB 3519 a continuación, anote el impuesto adeudado de la línea 4 como la "Cantidad de pago." Hagalo a nombre del "Franchise Tax Board," escriba su número de seguro social o ITIN y "2011 FTB 3519" en la sección en su cheque "For". Incluya, pero **no** engrape al formulario y envíelo por correo al:

FRANCHISE TAX BOARD, PO BOX 942867, SACRAMENTO CA 94267-0051.

¡Ahorre la estampilla – pague en línea con Web Pay!

✂ DESPRENDA AQUÍ — — — SI NO DEBE PAGO, NO ENVÍE POR CORREO ESTE FORMULARIO — — — DESPRENDA AQUÍ ✂

(Año calendario – Presente y Pague el 17 de abril de 2012) (Declarantes de año fiscal – ver instrucciones)

AÑO TRIBUTARIO **PRECAUCIÓN:** Puede ser requerido que usted pague electrónicamente. Vea las instrucciones.

FORMULARIO DE CALIFORNIA

2011 Pago por la Extensión Automática para Individuos

3519 (PIT)

Para el año calendario 2011 o el año fiscal que comienza mes _____ día _____ año _____, y finaliza el mes _____ día _____ año _____.

Su nombre	Inicial	Apellido	Su Número de Seguro Social o ITIN
Si el pago es conjunto, nombre del conyuge/RDP	Inicial	Apellido	Número de Seguro Social o ITIN del conyuge/RDP
Domicilio (número y calle, Apartado Postal, o número de Buzón de correo Privado (PMB, por sus siglas en inglés))			No. de apart. No. de Suite.
Ciudad	Estado	Código Postal	

SI EL PAGO SE DEBE, ENVÍELO POR CORREO A:

FRANCHISE TAX BOARD
PO BOX 942867
SACRAMENTO CA 94267-0051

Si la cantidad del pago es cero, no envíe este formulario por correo } ▶

Cantidad de pago _____ **00**